FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

# MEMORANDO

Radicado No.: **20232100000493**
Fecha: 06-01-2023

PARA: JAIRO VARGAS RODRIGUEZ
Coordinador de Talento Humano

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (A)

ASUNTO: CERTIFICACION INSUFICIENCIA DE PERSONAL LG&R ABOGADOS

Con el objeto de dar curso al contrato de prestación de servicios a celebrarse con la firma **LA ROTTA, GIRALDO & RIVEROS ABOGADOS S.A.S** de manera atenta le solcito expedir Certificación de no suficiencia de personal en la planta para llevar a cabo las actividades que se pretenden contratar:

| CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|
| **LA ROTTA, GIRALDO & RIVEROS ABOGADOS S.A.S** | Prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica especializada y representació judicial para llevar a cabo la implementación de las Acciones Contencios Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la Sentencia C- 258 d 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuale sea Demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados po entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia d constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a l Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y accione constitucionales ante las jurisdicciones ordinaria laboral, de lo contencios administrativo y constitucional, dando soporte jurídico en todos los temas relacionado con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asunto y diligencias judiciales sobre la materia. Realizar la revisión y análisis de lo expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptua sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. En el mismo sentido e contratista brindará asesoría y soporte jurídico especializado a la gestión de la oficin asesora jurídica en materia de seguridad social en la atención, revisión y decisión d los recursos de reposición relacionados con el reconocimiento de prestacione económicas. Así mismo conceptuará y ejercerá la defensa de la entidad en lo procesos de nulidad donde se debate la legalidad de los Acuerdos 2016100000129 del 29 de julio de 2016, 20171000000086 del 1° de junio de 2017 y 2017100000009 del 14 de junio de 2017 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil en e marco de la Convocatoria 428 de 2016. |

Cordialmente,

**JULIAN DAVID LARA ROMERO**

Anexo: Lo anunciado

/dar.

Recibí Fernanda P. 06/01/23
Doc. Incompletos

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

H A C E  C O N S T A R:

Que en la actual planta de personal no existe recurso humano suficiente para prestar los servicios profesionales especializados y en representación judicial al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, ni se presentan cargos en vacancia definitiva en la entidad que puedan suplir la necesidad, para asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en: cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas debe interponer la Entidad, así como aquellas en las cuales sea Demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales ante las jurisdicciones ordinaria laboral, de lo contencioso administrativo y constitucional, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. En el mismo sentido el contratista brindará asesoría y soporte jurídico especializado a la gestión de la oficina asesora jurídica en materia de seguridad social en la atención, revisión y decisión de los recursos de reposición relacionados con el reconocimiento de prestaciones económicas. Lo anterior de acuerdo con los estudios efectuados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), anexado al memorando No.20232100000493 del 06 de enero de 2023.

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en pro de cubrir las falencias de la planta de personal, radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el *"Estudio Técnico de Modificación de la Estructura y de la Planta de Personal"*, con oficio Radicado bajo el No.20223000082531 de fecha 15 de junio de 2022 y Radicado en el DAFP con el No.2022-206-032530-2 del 16 de junio del 2022.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de enero de 2023, a solicitud de la la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

JAIRO VARGAS RODRÍGUEZ